

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2018-788 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad Intermunicipal Miengo-Polanco para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	244.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	102.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		346.700,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		346.700,00

Asimismo se hace público que la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

— FUNCIONARIOS:

A) Con habilitación nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza. En acumulación.

— PERSONAL LABORAL.

A) Fijo:

A.1) Auxiliar de la Administración General. Número de Plazas, una. Cubierta.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mar, 22 de enero de 2018.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

2018/788